RESOLUCIÓN No 823 DE 2023

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Invitación Privada No. RSC-INV-021-2023"

LA GERENTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas mediante Decreto 0339 del 21 de noviembre de 2022 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de Posesión 0026 de fecha 21 de noviembre de 2022, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 032 del 06 de noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución Nº 087 del 03 de febrero de 2016, Resolución 692 de 2021, el Acuerdo 007 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Red Pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Casanare, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, para el desarrollo de estas funciones, Red salud Casanare E.S.E. suscribe contratos y convenios en el marco de su régimen de contratación especial conforme al Acuerdo 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*". y Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*"

Que el Acuerdo 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*"., señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de Contratación Directa, Invitación Privada Convocatoria Pública, Concurso de Méritos.

Que en relación al Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*", una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 25 y ss., en razón a la naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA**, el cual se adelantó según procedimiento establecido en el artículo 29 y ss, de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*"

Que con base en el Estatuto de Contratación de la Entidad y el Manual de Contratación, se adelantó Proceso de Selección mediante la Modalidad de Invitación Privada No RSC-INV-021-2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE RX, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0434 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OROCUÉ Y RED SALUD CASANARE E.S.E., por valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($298.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana. **IVA INCLUÍDO.**, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2356** de fecha 18 de Septiembre de 2023. Este valor será el máximo que por todo concepto pueda reconocer RED SALUD CASANARE E.S.E. con cargo a los rubros **245010401-** *Equipos Biomédicos.*, el cual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023.

Que, se realizaron las invitaciones a presentar ofertas dirigidas a las siguientes personas naturales y jurídicas: **1) AU CORPORATION S.A.S.**, con NIT 901484327-8. **2) MAYRA ALEJANDRA CONTRERAS GALICIA,** con NIT 1032384485-3 **3) ATTICA BIOMEDICA S.A.S.**, con NIT 900058854-8, a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

Que conforme al cronograma del proceso de selección a través de Invitación Privada y según acta de recepción de ofertas de fecha 20 de Septiembre de 2023, se presentaron UN (01) propuesta así: **1). AU CORPORATION S.A.S.**, según oferta electrónica ID **constancia SECOP:** CO1.RECEIPT.222690646, **Código hash:** naCCPlbufoFNuZaLsgc2E+pbjkE=, Enlace: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RANL.5623043

Que el Comité Evaluador procedió a efectuar la correspondiente evaluación conforme a lo señalado en el artículo 19, 19.1, 19.2 y 19.3 de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva*

RESOLUCIÓN No 823 DE 2023

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Invitación Privada No. RSC-INV-021-2023"

mediante el Acuerdo No 007 de 2021", lo contenido en los Términos de Referencia y sus anexos del proceso., conforme a lo establecido en el Acuerdo Nº 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, "*Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.*".

Que una vez agotada la fase de cierre y entrega de propuestas se procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en los Términos de Referencia, con el fin de determinar si las propuestas se consideran **HÁBILES** Jurídica, Financiera y Técnicamente y como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	**AU CORPORATION S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., notificó el respectivo informe de evaluación preliminar el día 22 de septiembre de 2023, según ID **constancia SECOP:** CO1.RECEIPT.223262364 **Código hash:** n2Pp6NQT0NBDf+AwQlUvo4p9yzE= a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a la Circular Externa No. 022 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente., y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que dentro del término previsto en el cronograma de la Invitación Privada No. RSC-INV-021-2023, para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, publicado a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. RED SALUD CASANARE E.S.E., recibió observaciones y subsanaciones al Informe Preliminar de Evaluación con **Referencia del mensaje**: CO1.MSG.5331840, por parte de **AU CORPORATION S.A.S**.

Que, con base en las Subsanaciones presentadas, RED SALUD CASANARE E.S.E., realizó la verificación de los documentos y de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas, como consta en el sistema Electrónico para la Contratación Pública *secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.* Así las cosas, previa verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta se obtuvo el siguiente informe final:

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	**AU CORPORATION S.A.S**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes, quedó finalmente **HABILITADA** la propuesta presentada por: el Oferente. **AU CORPORATION S.A.S.**, representado legalmente por **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.379.253 de Villavicencio.

Que, luego, de realizar el análisis y evaluación de la única propuesta recibida y el cumplimiento de los **FACTORES HABILITANTES** establecidos en los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente **AU CORPORATION S.A.S**, resulto **HABILITADA** en los aspectos JURÍDICO, FINANCIERO y TÉCNICO, el Comité Evaluador Técnico realizo la calificación de la propuesta, la cual arrojo el siguiente resultado

No	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDI MIENTO	MIPYME	TOTAL
1	**AU CORPORATION S.A.S**	695	200	100	2.5	2.5	1.000

Que la propuesta presentada por el oferente **AU CORPORATION S.A.S.**, representado legalmente por **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.379.253 de Villavicencio, obtuvo; **MIL (1.000)** puntos de **MIL (1.000)** posibles y ocupa el primer lugar de elegibilidad.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., da traslado Informe Consolidado de Evaluación el día 26 de septiembre de 2023, por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a la Circular Externa No. 022 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública con **Referencia del Mensaje**: CO1.MSG.5343466 **Código hash:** Hla0EFBmwcPfNxYfBG/7bE4c+mw=. En el cual los miembros del Comité Evaluador de la Invitación Privada No. RSC-INV-021-2023, recomiendan a la **GERENTE** de RED SALUD CASANARE E.S.E, adjudicar el proceso de Invitación Privada No. RSC-INV-021-2023 al Oferente **AU CORPORATION S.A.S.**, representado legalmente por **ROSA**

RESOLUCIÓN No 823 DE 2023

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Invitación Privada No. RSC-INV-021-2023"

LORENA BELTRAN GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 40.379.253 de Villavicencio, quien satisface los requerimientos exigidos en la invitación.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, RED SALUD CASANARE E.S.E., procede a la adjudicación del Proceso de Invitación Privada No. RSC-INV-021-2023

Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004, Acuerdo 032 del 06 de noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución No. 087 de 03 de febrero de 2016, Modificada por el Acuerdo 006 de 2021, Modificada por la Resolución 588 de 2022 y el Acuerdo 024 del 06 de agosto de 2014, derogado por el Acuerdo No 002 de enero 17 de 2017, Acuerdo 007 de 2021; Resolución 692-2021, es competente la Gerente de Red Salud Casanare E.S.E., para expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección a través de INVITACIÓN PRIVADA No. RSC-INV-021-2023, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE RX, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0434 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OROCUÉ Y RED SALUD CASANARE E.S.E., al oferente **AU CORPORATION S.A.S.**, representado legalmente por **ROSA LORENA BELTRAN GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.379.253 de Villavicencio, por valor de: : **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($298.000.000,00)** Moneda Legal Colombiana. **IVA INCLUÍDO.** Cuya cuantía está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2356** de fecha 18 de Septiembre de 2023., con cargo a los rubros **245010401-** *Equipos Biomédicos.*, el cual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Yopal – Casanare, a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

PAOLA ANDREA PULGARIN TARACHE
Gerente (E)
Resolución de Encargo No 821 de 2023

CAMILO TORRES VEGA
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica – RSC-CD-783/2023
Elaboró.